

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 1999 - 00002 - 00**

Téngase en cuenta la respuesta allegada por la autoridad registral <sup>(pdf 11)</sup> con copia ilegible del oficio número 1328 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se comunicó la medida cautelar, así como la manifestación de que se ajustó su visualización a lo más posible, e igualmente la respuesta de Industria de Alimentos Nutrix Ltda. <sup>(pdf 16)</sup> acerca de la inexistencia de información acerca del proceso en sus archivos.

Requíerese a la parte interesada para que informe lo requerido en auto del 17 de junio de 2022 acerca de los datos del proceso que tenga e informe si ha solicitado la caducidad de la medida cautelar ante la autoridad registral (art. 64 L. 1579 de 2012).

Una vez se tenga esa información se ordenará al área de archivo central la búsqueda del expediente o la constancia de pérdida (num. 7° art. 5° Acuerdo 1213 de 2001; num. 1° art. 12 Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017)

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9fbd945c8e7157c5cb085882cb6f75ba76875f975f138ddaa8725f466e42db**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>